



EXCMO. AYUNTAMIENTO

Plaza de la Iglesia nº 1

Tlfno: 927519011 * Fax 927519119

10818-CASAS DE DON GÓMEZ.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

SRES. ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. VICENTE MATEOS PANIAGUA.

SRES. CONCEJALES:

D. ERNESTO TERRÓN MATEOS

DÑA. GUADALUPE TERRÓN CLEMENTE

DÑA. MARÍA MONTAÑA CLEMENTE GÓMEZ

DÑA. MARÍA DEL CARMEN RODRIGUEZ CALVO

D. TEODOSIO GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

D. JUAN ANTONIO MATEOS MATEOS

SR. SECRETARIO:

D. JOSE LUIS PASCUAL SUAREZ.

En Casas de Don Gómez, a 22 de noviembre de 2018, en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento, se reunieron los Sres. Arriba expresados en primera convocatoria, bajo la presidencia de D. Vicente Mateos Paniagua, y mi asistencia como Secretario, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de Pleno, una vez que habían sido debidamente citados y conforme al orden del día previamente repartido.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto cuando eran las diez horas y treinta y cinco minutos y, una vez comprobado que existe el quórum necesario, se pasó a abordar los asuntos integrantes del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION, que fue la Ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2018, con lo que, una vez leída, el Sr. Alcalde – Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna pregunta u observación sobre el contenido de la misma, no formulándose ninguna pregunta, observación ni objeción, por lo que el acta se aprueba por unanimidad, convirtiéndose así en definitiva.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES, ELABORADO POR D. JUAN MANUEL DE JORGE PÉREZ Y ADOPCIÓN, EN SU CASO DE ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

En este punto, se propone por la Alcaldía la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de Piscinas Municipales, elaborado por D. Juan Manuel de Jorge Pérez, entrándose inmediatamente en acalorado debate entre los Sres. Concejales de cada uno de los dos grupos municipales. Dicho debate principia con la postura de la oposición acerca de que la piscina municipal no es la necesidad prioritaria del municipio, entendiéndose que hay otras,

como una residencia de ancianos, que son más necesarias, manifestando asimismo que la piscina supone un gasto en cuanto a su mantenimiento que es inasumible.

Por su parte, la Alcaldía manifiesta que se han solicitado ayudas para la construcción de una residencia de ancianos, por lo que entiende que, de disponer de las mismas, se hará el esfuerzo que sea necesario.

Seguidamente, la Alcaldía propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el Proyecto elaborado por D. Juan Manuel de Jorge Pérez, denominado "Piscinas Municipales en casas de Don Gómez" con un presupuesto de ejecución material, excluidos por tanto, Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA, de 381.990,44 euros.

2.- Aprobar la ejecución de dicho proyecto por administración directa, con amparo en lo dispuesto en el artículo 30.1.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al disponer el Ayuntamiento de medios auxiliares que implican un ahorro superior al 5% a la vez que justifica mayor celeridad en la ejecución.

3.- Destinar los 44.300,49 euros del superávit del presupuesto de 2017 a la ejecución de la obra en la presente anualidad.

4.- Nombrar director superior de la obra al redactor del proyecto y encomendar la dirección de ejecución y la coordinación de seguridad y salud al técnico municipal, D. Ignacio Núñez.

5.- Aprobar la calificación urbanística correspondiente, tramitando el expediente que corresponda y facultando al Sr. Alcalde para la suscripción y el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Por parte de los Sres. Concejales, se entra de nuevo a debatir la propuesta, manifestando la Sra. Concejala Dña. M^a del Carmen Rodríguez Calvo que la obra no es lo más necesario, existiendo otras prioridades, tales como la construcción de una residencia de ancianos y su ejecución maniatada el superávit presupuestario para la Corporación que resulte elegida en los próximos comicios, entendiéndose que podría haberse empleado el dinero de la redacción del proyecto, en la elaboración de un proyecto para la residencia de ancianos y esperar a que se pudiera acoger el Ayuntamiento a alguna subvención para ejecutar la piscina. Y todo ello, sin olvidar el mantenimiento que conlleva la piscina, por lo que, en estas condiciones, su grupo entiende que la piscina no tiene que hacerse.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, votando a favor de la misma los Cuatro Concejales del PP y en contra, los Tres del PSOE por las razones antedichas, quedando, en consecuencia, aprobada por mayoría absoluta la propuesta de la Alcaldía.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA DE IBERDROLA, CONSISTENTE EN EL DESDOBLAMIENTO DE LA LÍNEA CASILLAS PARA TRAMO DE ALIMENTACIÓN A CT CASAS DE DON GÓMEZ

En este punto, se da cuenta al Pleno de la solicitud formulada por Iberdrola para que se conceda licencia municipal para desdoblamiento de la Línea Casillas de la STR "Coria -1", de 20KV, tramo de alimentación al Centro de Transformación "Casas de Don Gómez" en una longitud de 149 metros lineales, que recorren tramo urbano en parte y en otra parte suelo rústico, línea que iría soterrada.

Se informa asimismo que la OGUVAOT recoge en su informe su reparo a que la línea vaya soterrada por el tramo de suelo rústico, y que la empresa de distribución eléctrica ha manifestado al respecto que se trata de una obra de mejora sustancial de la red, ya que se soterra en el tramo urbano, y que con ello se soluciona una situación anómala, producida por una construcción bajo la propia línea ahora existente, a la vez que permite que el CT disponga de doble alimentación, de forma que, en el caso de que una de ellas falle, no se interrumpa el suministro.

En respuesta a esas objeciones, IBERDROLA alega que existe en la ley de Caminos una excepción a la prohibición de soterramiento de líneas en SNU, y que es la existencia de supuestos de excepcional dificultad de paso, entendiéndose que ello concurre en este supuesto, toda vez que la línea aérea afectaría a nuevas propiedades, gravaría nuevos predios y no

habría posibilidad de ejecutarla en el presente año, con lo que se perdería la posibilidad de ejecutarlas, dado que la empresa suministradora sólo tiene presupuesto para ejecutarla en esta anualidad.

Debatido el asunto, el Pleno, por Unanimidad, acuerda conceder la licencia de soterramiento en los términos solicitados por IBERDROLA, entendiéndose que concurre en el presente supuesto la excepción de excepcional dificultad de paso para ese tramo tan pequeño, y que la no realización de la obra supondría mantener una situación peligrosa, en el tramo urbano, cual es la de haberse construido una edificación debajo de la actual línea aérea.

En todo caso, la autorización se condiciona a que en el tramo de SNU se coloquen los dispositivos de señalización y advertencia que son exigibles a los soterramientos en suelo urbano.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADQUISICIÓN DE FURGONETA CON CARGO AL PLAN DE MOVILIDAD DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES

En este punto, por la Alcaldía-presidencia del Ayuntamiento se plantea al Pleno que por Resolución de la Presidencia de la Diputación de Cáceres de fecha 28-09-2018 se acordó la aprobación de la concesión y disposición del gasto para la adquisición de un vehículo, dentro del Plan Diputación Movilidad 2018 por importe de 15.000,00 euros, contrato que, al amparo de lo dispuesto en el art. 118º. I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el suministro de vehículos por importe inferior a 15.000 euros, (IVA excluido) tiene la consideración de contrato menor por razón de la cuantía, siendo el importe de la base imponible del vehículo objeto de esta Resolución de 13.557,89 euros, siendo un vehículo necesario para la prestación de los servicios públicos, especialmente el de abastecimiento de agua potable, habiéndose resuelto por la Alcaldía que la más ventajosa de entre las proposiciones obtenidas es la formulada por la empresa RENAULT MOYAUTO S.A. con una base imponible de 13.557,89 €. y un importe total de 17.000,05 € (total impuestos incluidos), consistente en un vehículo RENAULT KANGOO COMBI PROFESIONAL N1 Energy dCi 81 kW (110 CV), con número de bastidor VF1KW52C262105517.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad acuerda dicha adquisición, así como la aportación municipal por importe de 2.000,05 euros, y que por la Alcaldía se proceda a la venta de la furgoneta que tiene actualmente el Ayuntamiento, debido a su estado y antigüedad, por el mayor importe que sea posible obtener de alguna empresa o concesionario dedicados a la compraventa de automóviles.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS DE ACOMODO GANADERO PARA LA CAMPAÑA GANADERA 2018/2019

En este punto, por la Alcaldía se somete al Pleno la aprobación del Pliego de Cláusulas que han de regir el acomodo ganadero en el dehesa Boyal para la campaña 2018/2019, el cual es idéntico al que rigió durante la campaña de acomodo inmediatamente anterior, acordando el Pleno, por unanimidad, aprobar el liego de cláusulas que se propone.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA, PROGRAMA COLABORATIVO LOCAL "LA RIVERA", ESPECIALIDAD DE JARDINERÍA.

En relación al programa Colaborativo Rural al amparo del Decreto 154/2018, de 18 de septiembre, se aprobó por Decreto de la Alcaldía que el Ayuntamiento se acoja al Decreto arriba reseñado para llevar a cabo, en colaboración con el Ayuntamiento de Casillas de Coria el Programa Colaborativo Local "La Rivera", para la impartición de la especialidad de jardinería, dada la premura de los plazos, a cuyo efecto resolvió aprobar el Convenio Interadministrativo de colaboración entre los Ayuntamientos de Casillas de Coria y Casas de

Don Gómez, fechado el 5 de noviembre de 2018, para la gestión del Programa Colaborativo Local "La Rivera", especialidad de jardinería, con una distribución de 5 alumnos por municipio. Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el referido Decreto de la Alcaldía y, en su consecuencia, aprobar dicho Convenio, designando al Sr. Alcalde-Presidente como representante del Ayuntamiento para la suscripción del correspondiente convenio y de cuantos documentos sean precisos y conducentes para efectuar la solicitud de subvención y, en caso de ser concedida, para la ejecución y justificación de los trabajos.

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: RATIFICACIÓN, EN SU CASO DE LA DESIGNACIÓN DE FESTIVOS LOCALES PARA 2019.

En relación con la solicitud que efectuó la administración autonómica de fijación de los dos días festivos de carácter local para 2019, dada la premura de los plazos para el envío de los datos, la Alcaldía-Presidencia resolvió por Decreto de fecha 6 de noviembre de 2018 fijar como festivos locales en Casas de Don Gómez para 2019, los siguientes dos días:

-Día 13 de mayo de 2019, festividad de S. Nereo.

-Día 16 de agosto de 2019, festividad de Nuestra Señora.

Debatido el asunto, el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar el decreto de la Alcaldía y por tanto, aprueba la designación de los dos festivos locales para 2019.

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.

Debatido ampliamente el asunto, el Pleno, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los Cuatro Concejales del P.P. y de los Sres. González Domínguez y Mateos Mateos, y la abstención de la Sra. Concejala Dña. M^a del Carmen Rodríguez Calvo, por entender que ahora se propone por la Alcaldía la modificación o supresión de las cláusulas de fianza y experiencia en la actividad como autónomo que, en la anterior licitación se consideraron convenientes, adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de cláusulas en los términos que se recogían en el pliego de 25 de enero de 2016, con las siguientes modificaciones:

- Se incluye como requisito, la asunción de la obligación por parte del adjudicatario de apertura diaria mínima de 9 de la mañana a 9 de la noche, sin perjuicio del descanso semanal voluntario de un día a elegir por el adjudicatario.
- La fianza será de 2.000 euros.
- El adjudicatario habrá de asumir la obligación del correcto mantenimiento y carga de las instalaciones de climatización que se le ceden instaladas en el local.
- Se suprime del baremo de méritos el compromiso de climatizar. Se suprime el mérito de puntuar la experiencia como autónomo de la hostelería
- Se aumenta hasta 5 puntos el mérito de conocimiento de la realidad local.

A los fines de dotar al bar de unas instalaciones de climatización definitivas, dado que hasta ahora venían siendo de titularidad de quienes resultan adjudicatarios, el Pleno, por unanimidad, acuerda que el técnico municipal tase los aparatos de aire acondicionado instalados por D. Alberto García Mateos y se le ofrezca al mismo su compra por dicha tasación, y en caso de no aceptar éste, se proceda a dotar al local de una climatización similar a la que ahora tiene instalada.

NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS DE INTERÉS.

